

FERNANDO OLIVÁN LÓPEZ: *El extranjero y su sombra*. San Pablo, 1998, 299 páginas.

JOSÉ FERNANDO MERINO MERCHÁN

El Dr. Oliván, Abogado y licenciado en Ciencias Políticas, Profesor de Derecho Constitucional en el Centro de Estudios Superiores «Ramón Carande», experto en el área de las migraciones y Coordinador del Aula de Migración del I.C. Abogados de Madrid, ha publicado recientemente un estudio denominado *El extranjero y su sombra*, que constituye una acerba crítica del nacionalismo desde el derecho de extranjería.

La doble condición del autor, por una parte erudito docente del Derecho político y por otra, pragmático conocedor de la realidad social de la migración como abogado en ejercicio que despliega su acción forense, entre otras, en el área de la extranjera y en el derecho de asilo, ha hecho posible el libro que se comenta. El origen de éste con sus lógicas transformaciones, trae causa de la tesis doctoral leída por el Dr. Oliván en 1997 y en la que obtuvo la máxima calificación por el Tribunal examinador.

En el ámbito doctrinal se ha venido configurando el concepto de extranjero atendiendo fundamentalmente a un criterio negativo, por exclusión: es extranjero, se dice, quien no tiene la nacionalidad española. Siendo este

mismo criterio el que finalmente ha sido adoptado por nuestro Derecho positivo (artículo 1 Ley Orgánica 7/1985, de 1 de Julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España: «se considera extranjeros, a los efectos de aplicación de la presente Ley, a quienes carezcan de la nacionalidad española»). Este es el motivo por el que la determinación de quien sea extranjero habrá de hacerse a la luz de lo establecido en los artículos 17 y siguientes del Código Civil sobre la nacionalidad de las personas físicas.

Es cierto que en nuestro Derecho se ha seguido tracional e históricamente un criterio favorable a la asimilación de los extranjeros a los nacionales (así, el vigente artículo 27 del Código Civil, redactado conforme a la Ley de 15 de Julio de 1954). La Constitución de 1978 proclama así mismo el principio de igualdad (véase artículo 13.1 y 2 y artículo 23). Debiendo ser destacado que la Ley Orgánica 7/1985, antes citada, se dictó en desarrollo de la Constitución y a la vista del Convenio de Ginebra de 1951 y el Protocolo de Nueva York de 1967, Instrumentos estos últimos que a su vez dieron lugar a la Ley española de 1984, reguladora del Derecho de asilo.

Aún teniendo en cuenta que las disposiciones más atrás citadas han sido interpretadas por los órganos jurisdiccionales españoles (y por el Consejo de Estado y el Tribunal Constitucional) de acuerdo con el Convenio Europeo de Protección de los Derechos Humanos de 1950, en mor de lo establecido en el artículo 10.2 de la Constitución, es lo cierto, que todo ese plantemiento no ha superado una visión rigurosamente formalista y procesalista del fenómeno social que constituye el extranjero. Siendo, en efecto, el extraordinario mérito del libro de Oliván el situarse más allá de la pura realidad formal y normativa para plantear la inquietante cuestión del qué hacer día a día con aquellas personas que proviniendo del más allá de las fronteras nacionales se adentran en la vida social de un país que no es el suyo y en el que pretenden adaptarse.

Situado así el libro que se comenta, parte el autor del apotegma de Gellmer, en cuya virtud: *«un hombre sin nación no admite un encuadramiento en las categorías reconoadas y vuelve al rechazo»*. Ello es más cierto en este siglo XX que termina, que ha sido denominado «el siglo de los desarraigados». Los conflictos políticos y militares, la aparición de nuevos estados que han implicado cambios de régimen y de fronteras, la descolonización, el nacionalismo emergente sectario, y en fín, el hambre y la miseria..., han producido millares de gentes desplazadas, de minorías víctimas de la violencia y la pobreza, que buscan un lugar y un cobijo sin

persecuciones fuera de su entorno nacional. La pregunta que surge es la siguiente: ¿ha respondido adecuadamente la Europa civilizada y democrática a ese reto? Nos tememos que si bien desde el punto de vista legislativo la cuestión está siendo correctamente enfocada, no cabe decir lo mismo respecto a las actitudes y conductas desplegadas en encuestas y cánones por los representantes de los poderes públicos y por parte de algunos sectores de la ciudadanía.

En este sentido, Fernando Oliván en *El extranjero y su sombra*, no se limita a dar una visión legal del problema, por la que pasa de puntillas, sino que señala los factores cotidianos de la tensión vertical (ejército e iglesia, grupo familiar, grupo vecinal, partidos, etc) y de la tensión-horizontal (amistad, hospitalidad, asilo, etc) que origina el fenómeno de la extranjería. Es así el trabajo de Oliván un estudio cabal y completo de la sociología del extranjero. La Ley está ahí. Lo importante son los comportamientos y las decisiones que se adoptan hacia el extranjero.

Para atender a esa palpitante cuestión, la obra se despliega de la forma siguiente: Contiene, en primer lugar, una presentación que realiza el Diputado D. Jorge Trías Suñer, especialista también cualificado de la materia. El prólogo corre a cargo del Profesor de Teoría sociológica de la Universidad Complutense D. Ramón Reyes, y en el mismo se señala de entrada que «*este libro es realmente una herida... después de su lectura nadie podrá permanecer indiferente*». Por su parte en la **Introducción** el autor dibuja el contenido de su obra, que se desarrolla en los **Capítulos 2, El concepto de extranjería; 3, La relación de extranjería. Un análisis histórico; 4, Las formas de organización de la relación de extranjería; 5, El derecho de extranjería**, particulamente resultan interesantes las páginas 138 a 143, donde se plantea si el extranjero es un enemigo o delincuente; **6, La tensión vertical; 7, La frontera; 8, La tensión horizontal; 9, Crisis del derecho de extranjería**, en donde se indica precisamente la actitud un tanto timorata de los legisladores que regulan, en muchos ordenamientos, que la alternativa a la legalidad ya no es la expulsión sino directamente la ilegalidad (páginas 273-275). Por último, en el Capítulo 10, el autor se permite formular unas muy acertadas **Conclusiones**, resumen de toda la obra, finalizando su excurso con las geniales palabras del no menos genial escritor Octavio Paz, en el sentido de que «*las migraciones ponen en crisis no tanto al estado como al concepto mismo de nación*»; frase a la que Oliván incorpora la incisiva apostilla de lo que «*... esta puesta en cuestión pone a su vez en crisis los propios fundamentos del estado moderno*».

La lectura del libro de Oliván ha coincidido en el tiempo, corriendo casi en paralelo, con la lectura llevada también a cabo por quien suscribe de la obra de Kenichi Ohmae (*The End of the Nation State. The Rise of Regional Economies*, Londres 1996, por cierto magníficamente reseñada por el Profesor Rubio Llorente en la Revista Crítica de Libros, Marzo 1998, n.º 113, *Saber Leer*), donde ese autor, como uno de los apóstoles del llamado «mundo sin fronteras», anuncia rotundamente el fin del estado-nación en favor de las emergentes regiones, y en el que se manifiesta una visión reduccionista de lo conseguido hasta ahora en favor del extranjero. El fenómeno estado-región multiplicará la lacerante llaga del extranjero, y hará extranjeros a más personas. De aquí la importancia que cobra el trabajo del Profesor Oliván.

Una última observación que se formula con todo el optimismo posible: el libro de Oliván parte de la parábola de Chamisso, un francés emigrado en Alemania, durante el período napoleónico, que perdía su sombra como le pasa al hombre sin nación. Pues bien, al menos ha de constatarse aquí y ahora que, por lo que respecta a los ciudadanos de la Unión Europea ya no será posible la parábola de Chamisso, al concebirse con los Tratados de Maastricht y de Amsterdam una única ciudadanía para los nacionales de la Unión. Ahora todos los ciudadanos de la Unión tienen su sombra en todos los países de este espacio político.

Finalmente, se ha de señalar que el juicio de la obra que comentamos es tan positivo que se me ha de permitir recomendar el libro de Oliván no sólo a los especialistas sobre la materia, sino también a los profesores y estudiantes de las enseñanzas secundarias y universitarias. Con ese libro no sólo se aprende sino, lo que es más importante, se abre una nueva sensibilidad hacia el fenómeno de la extranjería. Nos convierte a todos en ciudadanos del mundo sin fronteras.